



**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS SOCIALES DE
CONAUTO COMPAÑIA ANO-
NIMA AUTOMOTRIZ**

CUANTIA: S/2.000'000.000,00



**NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas , Republica del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE** de mil novecientos noventa ; ante mi, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES**, **NOTARIO DECIMO CUARTO** de este canton, comparece en la celebracion de la presente escritura : el señor **MAY KONANZ MUÑOZ**, quien declara ser de estado civil casado , Ejecutivo, a nombre y representacion de **CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ** , en su calidad de **PRESIDENTE** , segun consta en el documento que se agrega como habilitante , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad , hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe . Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** , a cuyo otorgamiento procede con entera libertad, para que sea elevada a escritura publica, me presento la minuta que es del tenor literal siguiente -
Señor Notario:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA** -

M. S.

[Signature] **INTERVINIENTE** - Comparece al otorgamiento de esta escritura

1
2 el señor Max Konanz Muñoz , a nombre y en
3 representación, en su calidad de PRESIDENTE y como tal
4 representante legal de CONAUTO COMPANIA ANONIMA
5 AUTOMOTRIZ - SEGUNDA - ANTECEDENTES:
6 B.) LA COMPANIA CONAUTO COMPANIA ANONIMA
7 AUTOMOTRIZ , se constituyó con un capital social de DOS
8 MILLONES QUINIENTOS MIL SUORES, según consta de la
9 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del
10 cantón Guayaquil, doctor THELMO TORRES CRESPO (en la
11 actualidad Notario Noveno), el VEINTINUEVE DE OCTUBRE
12 de mil novecientos sesenta y nueve , inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día ONCE DE
14 NOVIEMBRE del mismo año -B) Luego de sucesivo aumentos ,
15 CONAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ , cuenta en la
16 actualidad con un capital social de QUINIENTOS MILLONES
17 DE SUORES , dividido en cinco millones de acciones ordinarias
18 y nominativas de cien suores cada una de ellas - El último
19 aumento de capital , reforma y codificación integral de
20 estatutos , consta de la escritura pública autorizada por el
21 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto
22 Tama Costales, el nueve de septiembre de mil novecientos
23 ochenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil del mismo
24 cantón , el VEINTE DE OCTUBRE de ese año - C) La
25 mencionada compañía en sesión de Junta General
26 extraordinaria de accionistas , celebrada el DIECINUEVE DE
27 JULIO de mil novecientos noventa , resolvió por unanimidad
28 aumentar su capital y reformar su estatuto social en lo que
tiene que ver con el monto del capital - TERCERA -



Señor

Guayaquil, febrero 15 de 1990

Señor

MAX KONANZ MUÑOZ
Ciudad.

Estimado Sr. Konanz:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de nuestra compañía, otorgada el 9 de septiembre de 1986 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre del mismo año.

CONAUTO Compañía Anónima Automotriz se constituye mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,
p. CONAUTO Compañía Anónima Automotriz

Ab. José Antonio Paulson Gómez
SECRETARIO

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento precedente.

MAX KONANZ MUÑOZ

QUEDA: Inscrite este Nombramiento de PRESIDENTE de CONAUTO COMPA-

NIA ANONIMA AUTOMOTRIZ a foja 9.013, número 2.673 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.107 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 3.850.-

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
AB. GONZALO TORO GONZALEZ
Notario Público en el Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de Julio de mil novecientos noventa, a las nueve horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número 209 de la Avenida Kennedy, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ**, señores: Hans Forrer Rüegg, propietario de 286.000 acciones; Gaby Forster Ansel, propietaria de 260.975 acciones; Herbert Frei Angst, propietario de 196.625 acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de 71.500 acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de 289.575 acciones; Max Konanz Serrano, propietario de 121.550 acciones y además representando —según cartas-poderes que pasan al expediente— 228.800, 46.475, 107.250 y 1'425.000 acciones de propiedad de los señores Alfred Blaettler Gabriel, Fernando Quiñones Peña, Werner Osterwalder Pick y Dr. Bernhard Hammer, respectivamente; René Konanz Serrano, propietario de 121.550 acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de 92.950 acciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de 357.500 acciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de 232.375 acciones y representando además 614.900, 454.025 y 3.575 acciones de propiedad de las señoras Regula von Tscherner, Ada de Hammer y Dr. Wolfgang von Tscherner, respectivamente, según consta de las cartas-poderes que se archivan; Hans Steiner Scherer propietario de 53.625 acciones; y el señor Rainer Tettke Müller propietario de 35.750 acciones. Asiste también el Secretario de la compañía, Ab. José Antonio Paulson Gómez. De inmediato, por encontrarse presentes los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, Extraordinaria, estando también unánimes de conocer y resolver en ella, los siguientes asuntos que pasan a conformar el orden del día de esta reunión:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía.
- 2.- Reformar el estatuto social, en la parte pertinente al capital.
- 3.- Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

Luego de que por Secretaría se constató la correcta integración de esta Junta — conforme se detalló en líneas anteriores— el Presidente de la compañía, señor Max Konanz Muñoz, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

A tal efecto, el señor Herbert Frei Angst, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de la sociedad, toma la palabra y propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de Dos mil quinientos millones de sucres, de tal manera que mejore la imagen financiera de la empresa, actualizando su capital a cifras mas acordes con la situación económica actual. Continúa

H.V.
[Signature]

manifestando que este aumento no implicaría nuevas aportaciones de los socios porque se lo realizaría mediante la capitalización de varias cuentas de reservas y superavit por revalorización de activos, con que cuenta la empresa. Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de Dos mil millones de sucres (S/.2.000'000.000,00), mediante la emisión de veinte millones (20'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de Dos mil quinientos millones de sucres (S/.2.500'000.000,00).
2. Que la totalidad de este aumento de capital sea pagado mediante la capitalización de las cuentas que se detallan a continuación:
 - Doscientos cincuenta millones de sucres (S/.250'000.000,00) de la Reserva Legal;
 - Quinientos cuarenta millones ciento veinte mil sucres (S/.540'120.000,00) del Superavit proveniente de la revalorización de activos;
 - Mil doscientos nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/.1.209'880.000,00) de la Reserva Facultativa; y
3. Que por cuanto el pago del presente aumento no implica nuevos aportes de capital, las nuevas acciones sean asignadas a todos los socios en la proporción que les corresponde en el capital actual, según el siguiente cuadro distributivo:

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL POR S/.2.000'000.000

Nombre del Accionista	Acciones Actuales	% Actual	Acciones Suscritas	Asignación Res. Legal	Asignación Superavit	Asignación Reserva Facult.	Total Pagado éste Aumento
Blaettler G. Alfred	228.800	4,5760	915.200	11'440.000	24'715.891,20	55'364.108,80	91'520.000
Ferrer R., Hans	286.000	5,7200	1'144.000	14'300.000	30'894.864,00	69'205.136,00	114'400.000
Forster A., Gaby	260.975	5,2195	1'043.900	13'048.750	28'191.563,40	63'149.686,60	104'390.000
Frei A., Herbert	196.625	3,9325	786.500	9'831.250	21'240.219,00	47'578.531,00	78'650.000
Frei P., Herbert	71.500	1,4300	286.000	3'575.000	7'723.716,00	17'301.284,00	28'600.000
Konanz M., Max	289.575	5,7915	1'158.300	14'478.750	31'281.049,80	70'070.200,20	115'830.000
Konanz S., Max	121.550	2,4310	486.200	6'077.500	13'130.317,20	29'412.182,80	48'620.000
Konanz S., René	121.550	2,4310	486.200	6'077.500	13'130.317,20	29'412.182,80	48'620.000
Osterwalder, Werner	107.250	2,1450	429.000	5'362.500	11'585.574,00	25'951.926,00	42'900.000
Quiñones Ch., Diego	92.950	1,8590	371.800	4'647.500	10'040.830,80	22'491.669,20	37'180.000
Quiñones P. Fernando	46.475	0,9295	185.900	2'323.750	5'020.415,40	11'245.834,60	18'590.000
Seiler Z., Antonio	357.500	7,1500	1'430.000	17'875.000	38'618.580,00	86'506.420,00	143'000.000
Seiler Z., Ricardo	232.375	4,6475	929.500	11'618.750	25'102.077,00	56'229.173,00	92'950.000
Steiner S., Hans	53.625	1,0725	214.500	2'681.250	5'792.787,00	12'975.963,00	21'450.000
Tettke M., Rainer	35.750	0,7150	143.000	1'787.500	3'861.858,00	8'650.642,00	14'300.000
von Tscharnher Régula	614.900	12,2980	2'459.600	30'745.000	66'423.957,60	148'791.042,40	245'960.000
Hammer Bernhard, Dr.	1'425.000	28,5000	5'700.000	71'250.000	153'934.200,00	344'815.800,00	570'000.000
Hammer Ada de	454.025	9,0805	1'816.100	22'701.250	49'045.596,60	109'863.153,40	181'610.000
von Tscharnher Wolfgang	3.575	0,0715	14.300	178.750	386.185,80	865.064,20	1'430.000
TOTALES	5'000.000	100,0000	20'000.000	250'000.000	540'120.000,00	1.209'880.000,00	2.000'000.000

De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y a tal efecto, el Gerente General manifiesta a los socios que como consecuencia del aumento de capital social antes acordado, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente. Luego de breves deliberaciones la junta por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:

1. Reformar el artículo Quinto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social de la compañía es de Dos mil quinientos millones de sucres (S/.2.500'000.000.-), dividido en veinticinco millones de acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno al veinticinco millones. Las acciones constarán en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."
2. Autorizar al Presidente de la compañía a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial a otorgar la escritura pública correspondiente.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que la constituyeron, procediéndose por Secretaría a su lectura e inmediata aprobación por parte de los señores accionistas. Se levanta la sesión a las 10:35 horas, firmando para constancia todos los asistentes. Firmado: Max Konaz Muñoz, PRESIDENTE; f) Ab. José Antonio Paulson G., SECRETARIO; f) Hans Forrer Rüegg; f) Gaby Forster Anschel; f) Herbert Frei Angst; f) Herbert Frei Pérez; f) Max Konanz Serrano; f) René Konanz Serrano; f) Diego Quiñones Chiriboga; f) Antonio Seiler Zerega; f) Arq. Ricardo Seiler Zerega; f) Hans Steiner Scherrer; f) Rainer Tettke Müller.-

Certifico que es fiel copia de su original que consta asentado en el Libro de Actas de Juntas Generales de "CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Julio 19 de 1990

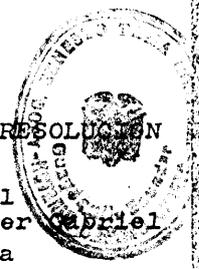

 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
 SECRETARIO

(Julio 27/78)

3005



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

"M.I.C.E.I"

a favor del

RESOLUCION No. 459 Sr. Alfred Blattler Gabriel
D1 3^{ra} copia

000 00 06

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
mos Nos. 769, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de -
septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re-
formado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de
1976, la Declaración No. 330, de 20 de julio de 1978, efec-
tuada por el señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la
documentación presentadas que reposan en los archivos de este
Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad
suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la
Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, otorgada en Berna,
el 18 de abril de 1962, para que invierta con el carácter -
de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, derechos o participaciones de -
compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ALFRED BLATTLER GABRIEL que tendrá el carácter de -
inversionista nacional en los términos del Régimen Común de
Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
uso de la presente autorización las veces que fuere necesario,
para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada
de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una
de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 27 de Julio de 1978

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

RAZON DE PROTO-

COLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, p
protocolizo en el Registro de escrituras públi
cas de la Notaría Décimo Novena de este cantón,
actualmente a mi cargo, la Resolución que ante
cede.-----

Quito, Julio veintisiete de mil novecientos se
tenta y ocho.-----



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Es fiel y QUINTA COPIA
CERTIFICADA, del documento que antecede, protoco
lizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero es
ta firmada y sellada en Quito, a trece de Abril
de mil novecientos ochentay tres.

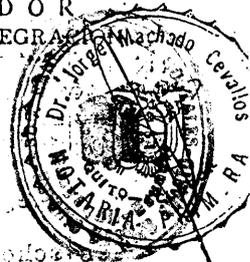


Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



RESOLUCION No. 107

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 115, de 1º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORRER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 16 FEB. 1978

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

Arturo Naranjo
ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A peti-

ción del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi

cargo, la Resolución que antecede .- Quito, a veinte de Febrero de mil noveciento setenta y ocho .- El Notario .- (firmado), Wladimiro Villalba Vega. Hay un sello .-

Es fiel y OCTAVA COPIA, del documento -

que antecede, protocolizado ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; - cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres .-

del notario

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL

[Signature]

[Signature]

RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES, EXPEDIDA
POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

(PRO T O C O L I Z A C I O N). - - - - -

SEÑOR NOTARIO :- HERBERT FREI, ante usted atenta-
mente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Re-
gistro de Escrituras Públicas, la Resolución número cero
ciento noventa y tres, expedida por el Director Regional del
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Li-
toral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos seten-
ta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias certifi-
cadas de dicha protocolización. Justicia, etcétera.- f) Her-
bert Frei.- f) T. Arízaga V.- Abogado. Registro número cero

cero nueve.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que

le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta

ta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta

y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de

septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el

Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta

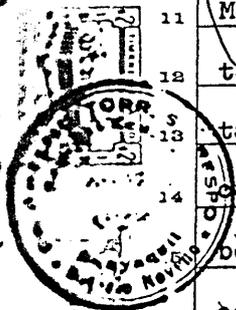
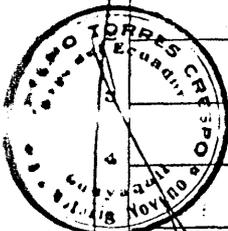
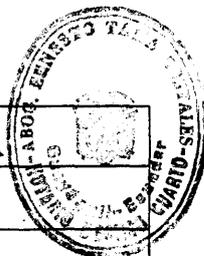
ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-

diante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de

noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declara-

ción número cero ciento veintisiete. setenta y ocho. I de mayo

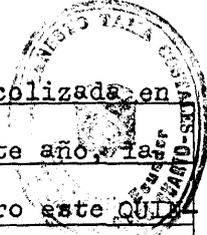
dieciseis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por



1 el señor HERBERT FREI de nacionalidad suiza, la solicitud
2 y la documentación correspondiente que reposa en los archi-
3 vos de este Ministerio. R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor
4 HERBERT FREI, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador
5 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-
6 seedor de la Visa Inmigrante otorgada el trece de diciembre
7 de mil novecientos sesenta y dos por el Director de Inmigra-
8 ción y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
9 en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
10 NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra.
11 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
12 tituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor HERBERT
13 FREI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, con-
14 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-
15 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
16 las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
17 presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida
18 por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución
19 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-
20 COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a diecinueve- Mayo- mil nove-
21 cientos setenta y ocho.- f=) Francisco Suárez Rodríguez.-
22 Ing. Francisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
23 CION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la
24 presente, protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públi-
25 cos del presente año, la petición y la Resolución que ante-
26 cedan. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos
27 setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C. - - - - - Enmenda-
28 do:del- ES-



000 00 09



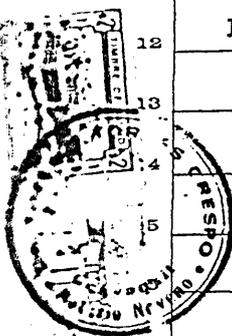
1 TA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizada en
 2 el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, ia
 3 petición y la Resolución; en fe de é llo, confiero este QUITA
 4 TO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el ocho de
 5 Junio de mil novecientos setenta y ocho.-



[Signature]
 R. THELMO R. TORRES C.
 NOTARIO NOVENO

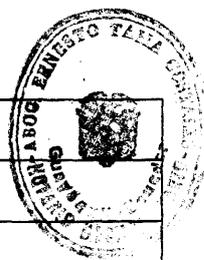
11 DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

[Signature]
 THELMO R. TORRES C.
 Notario Noveno



22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

RESOLUCION



NÚMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,
EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

(P R O T O C O L I Z A C I O N). - - - - -

SEÑOR NOTARIO:- WERNER OSTERWALDER, ante usted atentamente
comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro
de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochenta
y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio
de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha
diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho,
sirvase confirmarme cuatro copias de dicha Protocolización.

Justicia, etcétera.- f) Werner Osterwalder.- f) T. Arizaga V.

Modoro Arizaga Vega. Abogado.- Registro número cero cero

veve.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA

Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos número setecientos

ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintidós

de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-

do mediante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración

número cero ciento veintiseis ' I de Mayo dieciséis de mil

1 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER
2 OSTERSWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-
3 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este
4 Ministerio. R E S U E L V O: AUTORIZAR al señor WERNER OSTERS-
5 WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en
6 forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
7 dor de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de mil no-
8 vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento
9 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
10 teriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE IN-
11 VESTICIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,
12 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
13 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WER-
14 NER OSTERSWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-
15 cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-
16 tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-
17 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en
18 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
19 ción, conferida por el Notario Público. Disponer que la
20 presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
21 Públicas del país. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a dieci-
22 nueve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Francisco
23 Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILIGEN-
24 CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,
25 inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Instru-
26 mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución
27 que anteceden. Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil nove-
28 cientos setenta y ocho.- EZEYMO R. TORRES C. - - - - - En-

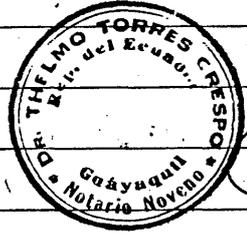
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

menudo: esta.-



ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, que

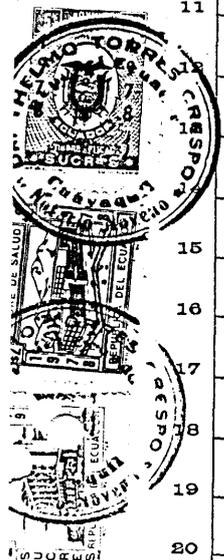
se halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución; en fe de ello, confiero este OCTAVO TESTIFICACION que sello y firmo en Guayaquil el ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DEY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

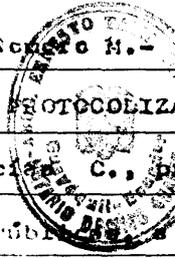
[Signature]



1 tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Nú-
2 mero novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-
3 vecientos setenta y seis, la declaración número cero
4 cion, setenta y nueve. I de julio veinte y tres de
5 mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el
6 señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la
7 solicitud y la documentación correspondiente que repo-
8 sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE ; AU-
9 TORIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-
10 dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,
11 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
12 Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril
13 de mil novecientos setenta y seis por el Director
14 General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-
15 terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-
16 vierte, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en
17 la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
18 nes, participaciones o derechos de compañías constituí-
19 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans
20 Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionista
21 nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a
22 los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de
23 la presente autorización las veces que fuere necesari-
24 o para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
25 tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
26 rio Público.- Disponer que la presente Resolución sea
27 protecolizada en una de las Notarías Públicas del País.-
28 COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de

000 10 13

mil novecientos setenta y nueve.- José Romero M.-



Econ. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-

CIÓN : A solicitud del Abogado Miguel Macías C., de-

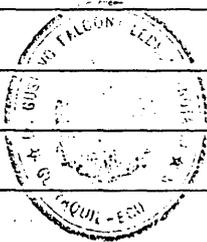
protocoliza en el Registro de Escrituras Públi-

mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Ago-

ta veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado).- Gustavo Falconí P.- Hay un sellc..

Es fiel copia de su original; en fe de ello, confie-
ro esta tercera copia, sellada i firmada en la mis-
ma fecha de su protocolización.-



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
GUSTAVO FALCONÍ P.
NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Gustavo Falconí P.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en
2 cláusula precedente, el señor MAX KONANZ MUÑOZ, actua
3 a nombre y en representación de CONAUTO COMPAÑIA
4 ANONIMA AUTOMOTRIZ, expresamente declara: A)
5 Aumentado el Capital Social de la mencionada compañía en
6 la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, de tal manera
7 que en lo sucesivo gire con un capital de DOS MIL
8 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTICINCO
9 MILLONES DE acciones, ordinarias y nominativas de cien
10 sucres cada una; B) Que este aumento de capital se lo ha
11 instrumentado, pagado y suscrito en la forma, condiciones,
12 proporciones y por las personas que se determinan en el
13 acta de junta general de accionistas de CONAUTO COMPAÑIA
14 ANONIMA AUTOMOTRIZ, celebrada el DIECINUEVE DE JULIO
15 de mil novecientos noventa, cuya copia certificada forma
16 parte del presente instrumento; C) Reformado el artículo
17 QUINTO del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo
18 tendrá el texto aprobado por las tantas veces mencionada
19 Junta General de Accionistas; y, D-) Que los accionistas
20 señores ALFRED BLAETTLER GABRIEL, HANS FORRER RUEGG,
21 HERBERT FREI ANGST, WERNER OSTERWALDER PICK Y
22 JOHANN STEINER SCHERER, son de nacionalidad suiza,
23 pero han sido calificados por el M I C I P como
24 inversionistas nacionales, según consta de las correspondientes
25 Resoluciones, que forman parte integrante de este
26 instrumento. - Que en cambio, los accionistas ADA DE
27 HAMMER, DOCTOR WOLFGANG VON TSCHARNER Y DOCTOR
28 BERNHARD HAMMER, por ser de nacionalidad suiza y

1
2 residentes en el exterior , tienen la calidad de "
3 INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DIRECTOS " , aunque no
4 requieren de autorización especial para suscribir las acciones
5 de este aumento por cuanto su pago se hace íntegramente
6 por reinversión .- Todos los demás accionistas son de
7 nacionalidad ecuatoriana .- Agregue usted señor Notario , las
8 demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento
9 de este instrumento .- (firmado) abogado José Antonio
10 Paulson Gómez .- registro número dos mil trescientos
11 cincuenta y cuatro .- "- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
12 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- ES COPIA .-Quedan
13 agregados : el nombramiento que legitima la personería del
14 representante de CONAUTO COMPAÑIA-ANONIMA AUTOMOTRIZ . ,
15 la copia certificada de la Junta General de accionistas de la
16 misma compañía ; las resoluciones otorgadas por el M-ICIP a
17 favor de los señores ALFRED BLAETTLER GABRIEL , HANS
18 FORRER RUEGG , HERBERT FREI ANGST , WERNER OSTERWALDER
19 PICK Y JOHANN STEINER SCHERER .- Esta escritura está
20 exonerada de todos los pagos de impuestos .- LEIDA esta
21 escritura de principio a fin ,por mi el Notario en alta voz al
22 compareciente , éste la aprueba en todas sus partes, se afirma
23 ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario.
24 DOY FE.-

25
26
27 MAX KONANZ MUÑOZ
R.U.C 0990018685001
28 C.I. 0903287498 C.V.200-177



SE OTOR-



14

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GO ANTE MI, en fe de ello confiere este **C U A R T O**
TESTIMONIO, en **ocho** fojas **litas**, que **selle** y **f**
ng, en **Guayaquil**, a **los** **veintiseis** días del **mes** de **d**-
iembre de **mil** **novecientos** **noventa**.- Esta **cop**'a **co**-
responde a la **escritura** de **Aumento** de **cap**'tal y **re**-
forma de **estatutos** **sociales** de **COMARCO** **COMPANIA** **ANONIMA**
AUTONORRIZ.-



Ernesto Tama Costales
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

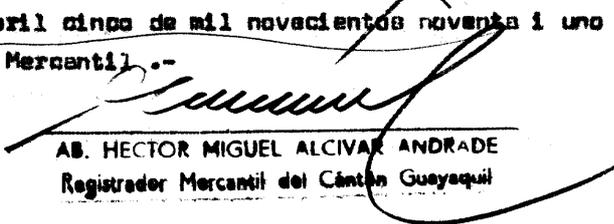
SOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado
por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en Reso-
lución No.91-2-1-1-0000794, expedida el 22 de marzo de
1.991, se tomó nota de su aprobación, al margen de la es-
critura matriz a que se refiere la copia precedente.-
Guayaquil, Marzo 26 de 1.991.-



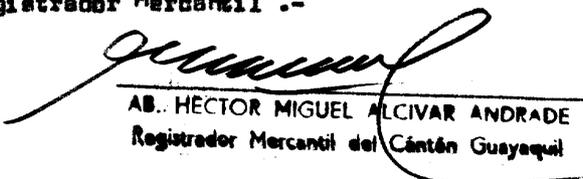
Ernesto Tama Costales
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-
do en la Resolución No 91-2-1-1- 0000794, dictada el 22 de Marzo
de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ing

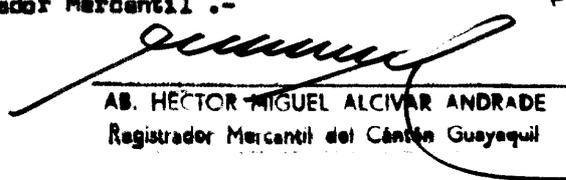
1 crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO
2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de CONAUTO COMPANIA ANONIMA
3 AUTOMOTRIZ, de fojas 9.282 a 9.304, Número 3.115 del Registro
4 Mercantil y anotada bajo el Número 5.524 del Repertorio.- Gua-
5 yaquil, Abril cinco de mil novecientos noventa i uno .- El Re-
6 gistrador Mercantil .-

7 
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

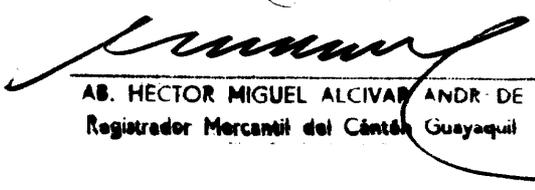
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia su-
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de -
Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos no-
venta i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-
ra pública a fojas 10.802 del Registro Mercantil de 1.969, --
9.304 del Registro Mercantil de 1.970, 14.252 del Registro -
Mercantil de 1.973, 22.466 del Registro Mercantil de 1.976, -
1.835 del Registro Mercantil de 1.979; y, 37.032 del Registro
Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos noventa i uno.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado
de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de CONAU
TO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ.- Guayaquil, Abril cinco de -
mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DDY

000 30 10

FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.91-2-1-1-0000794, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio..-Guayaquil, abril once de mil novecientos noventa y uno..-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Enriquez Ayala".

Ab. EDUARDO ENRIQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL